



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. MD7/2015/1574N

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción I, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015.

Dictamen número V/2015/668. Se dictamina a la C. NADIA BERENICE HARO MARES como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Maestro en Ciencia de Productos Forestales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías Guadalajara, Jalisco, México, a partir de 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Julio de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Acosta Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cardenas Cuitiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Minutario
JAP/UA-HISGM



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. NADIA BERENICE HARO MARES, y

Resultados

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara e a la 08 de junio de 2015 el Mtro. Itz'atún Itz'atún Bravo Padilla en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto rectoral para la obtención de grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. NADIA BERENICE HARO MARES, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 08 de julio de 2015 presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado I de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA el objetivo de obtener el grado de Maestría en Ciencia de Productos Forestales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Guadalajara Jalisco, México.
4. Que con fecha 2 de julio del presente año remitió la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, levada a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. NADIA BERENICE HARO MARES (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia rectoral ha validado el expediente de aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recabado que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del aspirante acordó emitir a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIA de la beca-credito complementaria con el objetivo de obtener el grado de Maestría en Ciencia de Productos Forestales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Guadalajara, Jalisco, México, al acreditar el haber cursado y aprobado el 100% de los créditos del citado programa a favor de la C. NADIA BERENICE HARO MARES.

Por lo anteriormente expuesto, y



Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno del Estado, con autonomía personal, jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H Congreso del Estado de Jalisco.
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III Que según lo establece la fracción I del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución de H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II del artículo 10 de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y adultos que se activen de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno a par comisiones.
- VI Que el artículo 89 fracción I de Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas, proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO - Se dictamina a la C. NADIA BERENICE HARO MARES, como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Maestro en Ciencia de Productos Forestales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Guadalajara, Jalisco, México.

SEGUNDO - La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, será a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, lo cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual \$6,000.00; y
- b) Material bibliográfico \$ 6,250.00.

TERCERO - La C. NADIA BERENICE HARO MARES deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado, a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

CUARTO - Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. NADIA BERENICE HARO MARES de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, o anexo en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas crédito.



QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley Orgánica, y toda vez que el Doctorado en Software y Sistemas en la Universidad Politécnica de Madrid, Madrid, España, inicia el 1º de septiembre de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General

Alientamiento
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 23 de julio de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla
Presidencia

Mtro. Roberto Torres Ochoa

Mtra. María Isabel Aguilar Caro

Mtro. Roberto González Jiménez

C. José Francisco Lamas Santillan

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretaría de Asesorías y Asesorías